

ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015

Datos del área Gestora	Dependencia solicitante:	Oficina de Planeación y gestión Internacional
	Nombre del Servidor que diligencia el estudio previo	Miguel Ángel Cardozo Tovar

1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el proceso de contratación

Que el artículo primero del Decreto 381 de 2012, establece que “El Ministerio de Minas y Energía tiene como objetivo formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del Sector de Minas y Energía”.

Que de conformidad con el artículo 2º del decreto en mención son funciones del Ministerio de Minas y Energía, entre otras: "(...) 7. Adoptar los planes de desarrollo del sector minero-energético del país en concordancia con los planes nacionales de desarrollo y con la política del Gobierno Nacional. 17. Divulgar las políticas, planes y programas del sector. (...)"

Que los numerales 1, 4, 5 y 6 del artículo 9 del decreto en mención establecen como funciones de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, entre otras, las siguientes: (...) 1. Asesorar a las dependencias del Ministerio en la formulación, ejecución y evaluación de la política sectorial. 3. Diseñar y coordinar el proceso global de planificación del sector en los aspectos económicos y administrativos. 4. Preparar el componente de política sectorial del Plan Nacional de Desarrollo en coordinación con las dependencias del Ministerio y las entidades del sector. 5. Elaborar, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo y en coordinación con las entidades adscritas y vinculadas, el plan estratégico sectorial, el plan de desarrollo sectorial, y el plan operativo y presentarlo al Ministro para su aprobación y adopción; y 6. Controlar y evaluar periódicamente la ejecución y el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de las entidades del sector, proponiendo los ajustes que se consideren necesarios (...).

Que en los numerales 6.2, 6.3 y 6.4 del artículo 6 de la Resolución 00631 del 5 de julio de 2023 se organizan los grupos internos de trabajo de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional del Ministerio de Minas y Energía.

Que de acuerdo al artículo 6 de la resolución 00631 de 2023, el Grupo de Gestión de Cumplimiento de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional tiene como funciones, entre otras “1. Coordinar la formulación, consolidación y seguimiento a las políticas públicas sectoriales”, “3. Coordinar la formulación y el seguimiento al Plan Estratégico Sectorial minero-energético”, “4. Asesorar y hacer seguimiento a la formulación de los Planes Estratégicos Institucionales del Ministerio de Minas y Energía y sus entidades adscritas”, “6. Liderar la formulación, actualización e implementación de metodologías, para el seguimiento de las metas estratégicas y compromisos prioritarios del sector minero-energético, 7. Gestionar y hacer seguimiento a las metas e iniciativas estratégicas del sector minas y energía, 8. Coordinar con las partes interesadas internas y externas del Ministerio de Minas y Energía en cuanto a las metas e iniciativas estratégicas”.

Que una de las apuestas del Gobierno Nacional en el Proyecto de Ley Plan Nacional de Desarrollo "Colombia, potencia mundial de la vida", se relaciona con el fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y el fortalecimiento del vínculo Estado-ciudadanía, allí se señala la importancia de adelantar ajustes institucionales y culturales que permitan recuperar dicha confianza, mejorar las relaciones a través del cumplimiento de las expectativas y respuestas oportuna, claras y coherentes ante los diferentes problemas sociales.

“(c) la integración de la innovación en la gestión pública desde la promoción de las habilidades de experimentación, el uso de datos para la toma de decisiones, la gestión y el intercambio de conocimiento y el diseño de soluciones a retos y necesidades de la ciudadanía; (d) el posicionamiento de la innovación pública a través de la creación del Comité Nacional de Innovación Pública; (e) el desarrollo de las competencias de servidores y colaboradores públicos para la gestión estratégica de las compras y contrataciones públicas, así como para el uso y aprovechamiento de datos y tecnologías

digitales emergentes; (f) la alineación de las competencias y oferta institucional de bienes y servicios con las demandas y necesidades ciudadanas, en el marco de las recomendaciones de la Misión de Descentralización;...”

De esta manera, debe ser un propósito de las entidades contar con mecanismos para favorecer la innovación institucional y la gestión del conocimiento, crear y potenciar soluciones eficientes que incentiven la generación de nuevo conocimiento y posibiliten una relación más cercana entre el ciudadano y el Estado.

Que, conforme a las funciones de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, esta tiene a su cargo el proyecto de inversión “Fortalecimiento del Marco Estratégico y Metodológico de la generación de valor público en la transición energética Justa” cuyo objetivo general es Diseñar e implementar el marco estratégico y metodológico para la generación de valor público en la transición energética Justa con Código BPIN 20230000000310, el cual tiene los siguientes objetivos específicos, productos y actividades

1. Objetivo específico. Actualizar el Modelo de Gestión por Procesos

Producto	Actividad y/o Entregable
<p>1.1 Documentos metodológicos (Producto principal del proyecto)</p> <p>Complemento: para la integración y actualización del modelo de gestión por procesos</p> <p>Medido a través de: Número de documentos</p> <p>Cantidad: 5,0000</p> <p>Costo: \$ 2.538.623.050,00</p> <p>Etapas: Inversión</p> <p>Localización:</p> <p>Número de Personas: 48258494</p> <p>Acumulativo o no: No Acumulativo</p> <p>Población Beneficiaria: 48258494</p>	<p>1.1.1 Diagnóstico</p> <p>Costo: \$ 956.967.610,00</p> <p>Etapas: Inversión</p> <hr/> <p>1.1.2 Plan de trabajo</p> <p>Costo: \$ 1.581.655.440,00</p> <p>Etapas: Inversión</p>
<p>1.2 Servicios de información actualizados</p> <p>Complemento: para la administración del modelo de gestión por procesos</p> <p>Medido a través de: Número de sistemas de información</p> <p>Cantidad: 1,0000</p> <p>Costo: \$ 348.302.792,00</p> <p>Etapas: Inversión</p> <p>Localización:</p> <p>Número de Personas: 48258494</p> <p>Acumulativo o no: No Acumulativo</p> <p>Población Beneficiaria: 48258494</p>	<p>1.2.1 Desarrollo</p> <p>Costo: \$ 166.825.518,00</p> <p>Etapas: Inversión</p> <hr/> <p>1.2.2 Implementación del sistema actualizado</p> <p>Costo: \$ 181.477.274,00</p> <p>Etapas: Inversión</p>

2. Objetivo específico. Realizar la articulación de los lineamientos que promocionan la transparencia en el sector minero energético.

Producto	Actividad y/o Entregable
2.1 Documentos metodológicos (Producto principal del proyecto) Complemento: para la articulación de lineamientos Medido a través de: Número de documentos Cantidad: 5,0000 Costo: \$ 1.482.128.488,50 Etapas: Inversión Localización: Número de Personas: 48258494 Acumulativo o no: No Acumulativo Población Beneficiaria: 48258494	2.1.1 Diagnóstico Costo: \$ 93.129.043,00 Etapas: Inversión
	2.1.2 Plan de trabajo Costo: \$ 873.027.802,50 Etapas: Inversión
	2.1.3 Divulgación Costo: \$ 515.971.643,00 Etapas: Inversión

3. *Objetivo específico. Establecer esquemas en la implementación de los lineamientos de formulación y consolidación de los planes y políticas públicas del sector.*

Producto	Actividad y/o Entregable
3.1 Documentos de planeación Complemento: Para la consolidación de los planes y políticas públicas Medido a través de: Número de documentos Cantidad: 15,0000 Costo: \$ 5.181.092.785,94 Etapas: Inversión Localización: Número de Personas: 48258494 Acumulativo o no: No Acumulativo Población Beneficiaria: 48258494	3.1.1 Documento de planeación preliminar Costo: \$ 2.754.636.383,00 Etapas: Inversión
	3.1.2 Diagnóstico Costo: \$ 1.030.631.414,00 Etapas: Inversión
	3.1.3 Plan de trabajo Costo: \$ 1.395.824.988,94 Etapas: Inversión

4. *Objetivo específico. Implementar una estrategia de asignación de recursos del Ministerio.*

Producto	Actividad y/o Entregable	
4.1 Servicios de información actualizados Complemento: para la estrategia de asignación eficiente de recursos Medido a través de: Número de sistemas de información Cantidad: 1,0000 Costo: \$ 356.598.391,00 Etapas: Inversión Localización: Número de Personas: 48258494 Acumulativo o no: No Acumulativo Población Beneficiaria: 48258494	4.1.1 Diseño técnico y funcional Costo: \$ 256.598.391,00 Etapas: Inversión	
	4.1.2 Implementación del sistema actualizado Costo: \$ 100.000.000,00 Etapas: Inversión	
	4.2 Documentos de lineamientos técnicos Complemento: Medido a través de: Número de documentos Cantidad: 15,0000 Costo: \$ 3.776.382.875,96 Etapas: Inversión Localización: Número de Personas: 48258494 Acumulativo o no: No Acumulativo Población Beneficiaria: 48258494	4.2.1 Documento con los resultados de las validaciones Costo: \$ 1.975.395.675,92 Etapas: Inversión
		4.2.2 Plan de trabajo Costo: \$ 884.493.600,00 Etapas: Inversión
		4.2.3 Documento con la descripción de procesos, métodos y herramientas Costo: \$ 916.493.600,04 Etapas: Inversión

Que el proyecto contempla actividades de diferente índole en las que se destaca el relacionamiento con la ciudadanía en el marco de la definición y ejecución de las políticas para el sector minero energético, la entrega y publicación de información de valor en el desarrollo de las políticas, así como la implementación de medidas que garanticen armonía administrativa, jurídica y técnica, por lo tanto resulta necesario que para lograr las metas y resultados propuestos, la Oficina de Planeación y Gestión Internacional realiza la asignación y el seguimiento a la ejecución presupuestal de los recursos destinados al sector en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia.

Que dentro de las bases del Plan Nacional de Desarrollo Colombia Potencial Mundial de la Vida 2022- 2026, en su capítulo internacionalización, transformación productiva para la vida y la acción climática, uno de los pilares en los cuales se espera trabajar desde la Oficina de Planeación y Gestión Internacional es el “2. Transitar hacia una economía productiva basada en el respeto a la naturaleza, que se enfoca en alcanzar la descarbonización y consolidar territorios resilientes al clima”. “3 Realizar la transformación energética de manera progresiva, que reduzca la dependencia del modelo extractivista y democratice el uso de recursos energéticos locales como las energías limpias y la generación eléctrica. Como política de este gobierno se buscará acelerar una transición energética justa y se promoverá que los excedentes del petróleo y del carbón contribuyan a la financiación de las economías alternativas”. Estos pilares contienen una serie de catalizadores, que se espera desarrollar dentro de la vigencia del PND; en los cuales se destacan: “1. Transición energética justa, basada en el respeto a la naturaleza, la justicia social y la soberanía con seguridad, confiabilidad y eficiencia”.

Que el Ministerio de Minas y Energía a través de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional formuló para el año 2024-2028 el proyecto de inversión “Fortalecimiento del Marco Estratégico y Metodológico de la generación de valor público en la transición energética Justa”, con el código BPIN 202300000000310, el cual tiene como objetivo “Diseñar e implementar el marco estratégico y metodológico para la generación de valor público en la transición energética Justa”.

Que el mencionado proyecto busca actualizar el Modelo de Gestión por procesos, a través de diseñar e implementar un marco estratégico y metodológico para la generación de valor público a partir de la actualización del Modelo de Gestión por Procesos del Ministerio de Minas y Energía, lo cual permitirá optimizar las actividades que desarrolla la entidad como parte de su misionalidad al fortalecer la integración y aumentar la apropiación de los sistemas de gestión y los mecanismos y metodologías para el mejoramiento del desempeño institucional. Teniendo por finalidad actualizar la estructura e interacción de los procesos y sistemas de gestión y mejora, en articulación a la actual misión y visión del Ministerio, acorde a la realidad del sector minero energético colombiano y las metas de la transición energética justa, para satisfacer tanto a los ciudadanos como a los servidores de la entidad, el medio ambiente y las comunidades.

Adicional a lo anterior, se pretende realizar la articulación de los lineamientos para la promoción de la transparencia en el sector minero energético para diseñar, implementar y hacer seguimiento a una estrategia de transparencia que incluya la data que se debe generar y las acciones de promoción de transparencia y rendición de cuentas del sector minero energético, articulada bajo los lineamientos de la normatividad vigente y en concordancia con las diferentes herramientas de reporte de información que tiene el sector en el marco de compromisos nacionales e internacionales, procurando movilizar la articulación y coordinación institucional y sectorial mediante el desarrollo de estrategias de trabajo colaborativo que propendan por la generación de sinergias que potencialicen el valor público minero-energético.

Así mismo el proyecto de inversión pretende, establecer esquemas en la implementación de los lineamientos de formulación y consolidación de los planes y políticas públicas del sector. Fortalecer los esquemas de coordinación y articulación del nivel interinstitucional a partir de la definición de lineamientos y responsabilidades claras, por parte de las entidades del sector y las direcciones del Ministerio de Minas y energía, en la formulación de los planes y políticas del sector minero energético, con el fin de garantizar, por una parte la articulación de acciones conjuntas, así como en la puesta en marcha de mecanismos de seguimiento y control en pro del cumplimiento efectivo de la gestión de los planes y políticas públicas de cara a la ciudadanía.

Finalmente, el proyecto implementara una estrategia de asignación de recursos del Ministerio para optimizar la articulación de los proyectos de inversión frente a los Planes Estratégicos y Políticas Transversales desarrollando mecanismos para el procesamiento de información presupuestal y de proyectos, mejorando la evaluación de la ejecución de los proyectos e integrar lineamientos en la asignación de recursos, en virtud de lo anterior y para desarrollar y cumplir con las metas propuestas de control y seguimiento a los recursos públicos y la debida asignación y ejecución de los mismos, se requiere contar con información presupuestal apropiada y una evaluación de proyectos de inversión acertada.

Que la Ley 152 de 1994 determina en su literal j) el “Proceso de planeación”, de la siguiente manera: “El plan de desarrollo establecerá los elementos básicos que comprendan la planificación como una actividad continua, teniendo en cuenta la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación; lo cual es posible con herramientas de seguimiento y evaluación como son los indicadores de gestión”.

Que para articular la formulación, adopción e implementación de la política pública del sector es necesario cumplir con los lineamientos definidos en el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estratégico Sectorial, Plan Estratégico Institucional y así formular el Plan de Acción Institucional, con sus respectivos objetivos, metas e indicadores por dependencia.

Que para dar cumplimiento a las metas y objetivos que garanticen la misión de la entidad, es de vital importancia contar con un instrumento de planeación estratégica que sirva como hoja de ruta y permita el direccionamiento articulado del sector, enmarcado en una visión de largo plazo que desagrega las acciones que se deben adelantar en un horizonte de tiempo de cuatro (4) años, en concordancia con las metas planteadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia de la Vida” respondiendo a los retos establecidos por el Gobierno Nacional y a las necesidades de la ciudadanía y demás partes interesadas. Como respuesta a esta necesidad, se construirá el Plan Estratégico Sectorial para el período de 2023 a 2026, el cual se constituye en una herramienta para el cumplimiento de los objetivos prioritarios del sector y contribuye a alcanzar la visión de cada una de las entidades que lo integran, a través de la implementación

de las iniciativas propuestas y el monitoreo al avance y cumplimiento de estas.

Que el Artículo 2.2.12.5.1 del capítulo 5 del decreto 1082 de 2015 establece que “El Sistema de Gestión de Documentos Conpes (Sisconpes) es el conjunto de actores, lineamientos, herramientas, procedimientos, metodologías y actividades que tienen como finalidad coordinar los procesos de elaboración, aprobación y seguimiento de documentos Conpes, (...)”. El artículo 2.2.12.4.2 del presente decreto habla del alcance y la periodicidad del seguimiento, el cual establece: “El seguimiento se realiza de acuerdo con las acciones definidas en el Plan de acción y seguimiento (PAS). Los ministerios, departamentos administrativos y demás entidades de los distintos niveles de gobierno que hayan adquirido compromisos en virtud de un documento Conpes, son responsables del reporte y validación de la información que demande el sistema. Para tales fines, de manera semestral con corte al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año, suministrarán información veraz, oportuna e idónea para la actividad de seguimiento, adjuntando los soportes correspondientes e identificando las situaciones que puedan afectar el cumplimiento de los compromisos.”

Que el Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados (Sinergia) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) ha fortalecido la revisión, ajuste y mejora de las políticas públicas, y es necesario que desde cada entidad cabeza de sector, se realice lo correspondiente para continuar con las labores de seguimiento y evaluación que inciden en la toma de decisiones estratégicas y en la ejecución ordenada y óptima de los pasos necesarios para lograr los objetivos planteados desde el PND y teniendo en cuenta lo establecido desde la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas (DSEPP).

Que el artículo 3 del capítulo II del decreto 1290 de 2014, establece que “cada organismo público debe constituirse en una organización basada en responsabilidad y dirigir su gestión al cumplimiento de los compromisos adquiridos en los ámbitos participativos de planeación, respecto al logro conjunto e individual de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo”. Que el capítulo III del decreto 1290 de 2014 establece las actividades de seguimiento a las Metas de Gobierno, en su artículo 18 señala que: “las Oficinas de Planeación de los Ministerios, sus entidades adscritas y vinculadas, serán los responsables de actualizar y cargar toda la información relacionada con el seguimiento (avances cuantitativos y cualitativos de programas, metas e indicadores). Los avances deberán ser reportados mensualmente y el límite para realizar el reporte es el día 10 del mes siguiente a la fecha de corte.”

Que en atención a las diferentes actividades anteriormente descritas y que para el desarrollo de las mismas el Ministerio de Minas y Energía no cuenta con suficientes funcionarios de planta para las mismas, para el cabal cumplimiento de las funciones atribuidas por la ley, la Secretaría General requiere contratar una profesional que acredite el siguiente perfil:

(i) Título profesional en ingeniería Industrial y/o ciencia política y/o administración de empresas, y/o administración pública, y/o economía, y/o carreras de estos núcleos del conocimiento según el SNIES. (ii) sin experiencia.

Que no existe objeto igual y la presente contratación resulta viable de acuerdo con el certificado de insuficiencia de personal expedido por la Subdirectora de Talento Humano, el cual establece que no existe personal disponible vinculado a la Entidad con el perfil para atender el objeto y las obligaciones contractuales y que en caso de encontrarse dichos perfiles, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

Que la presente contratación se encuentra contenida en el Plan de Abastecimiento Estratégico para la vigencia 2025 así:

PLC No. 2025-0222 en el código **UNSPSC 80101604** y con cargo al rubro de inversión **C-2199-1900-30-53106A-219056-02**.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio podrá contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión y prestación de servicios profesionales, directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

2.1. Descripción del Objeto por contratar: Apoyar el seguimiento a instrumentos de política pública, planeación estratégica sectorial y compromisos generados en los espacios de diálogo con grupos étnicos.

2.2. Especificaciones del contrato.

2.2.1 Tipo del contrato a celebrar: Prestación de Servicios Profesionales

2.2.2 Alcance del objeto: El alcance del contrato consiste en brindar apoyo profesional al Grupo de Gestión del Cumplimiento de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, para implementar herramientas metodológicas y estrategias para realizar un seguimiento continuo de las acciones de los planes, compromisos de gobierno nacional, programas y proyectos. Esto permitirá gestionar y procesar información para facilitar la toma de decisiones de la alta gerencia y mejorar la inclusión en las políticas públicas del sector minero-energético.

2.2.3 Obligaciones del contratista:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar el seguimiento continuo a los compromisos a cargo del Ministerio de Minas y Energía.
2. Realizar acciones de socialización y divulgación del plan estratégico institucional y sectorial del sector minero – energético.
3. Realizar seguimiento y control al componente minero- energético y así cumplir con las metas del Plan Nacional de Desarrollo
4. Apoyar la formulación e implementación de herramientas metodológicas para el seguimiento y mejora continua de políticas públicas, facilitando la toma de decisiones informadas por la alta dirección.
5. Apoyar en el seguimiento y control de los reportes al Plan de Acción Anual de las áreas del Ministerio de Minas y Energía.
6. Gestionar el seguimiento del reporte de las acciones que las dependencias registran en SISCONPES.
7. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato, que le apunten al cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar dentro del plazo establecido cada uno de los informes de gestión y actividades contra los que se realizará cada uno de los pagos.
2. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Minas y Energía.
3. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual.
4. Mantener la información actualizada y organizada, en los sistemas de información del Ministerio.
5. Gestionar oportunamente los trámites, documentos o asignaciones que le sean realizadas a través de los diferentes aplicativos institucionales, manteniendo actualizadas sus bandejas en cada uno de ellos, particularmente en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo ARGO recibir, registrar,

gestionar y responder por dicho medio las asignaciones realizadas dejando traza de sus actuaciones.

6. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Ministerio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al MINISTERIO, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.
7. Suscribir y entregar al supervisor del contrato el acuerdo de confidencialidad una vez se perfeccione el contrato.
8. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normativa vigente.
9. En caso de que le sean entregados, para el cumplimiento de sus actividades contractuales equipos y elementos de propiedad del Ministerio de Minas y Energía, responder por la salvaguarda y preservación de los mismos.
10. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013).
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato.
12. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual, en caso de que aplique.
13. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.
14. Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
15. Informar al Ministerio sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato.
16. Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones del contrato, que permitan dar trámite los pagos en los tiempos establecidos por el Ministerio.
17. Presentar las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato.
18. Cargar los informes de manera mensual que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II.
19. Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo.
20. Efectuar a través del supervisor del contrato la entrega de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía que le hubieren sido entregados durante la ejecución del contrato de conformidad con el Manual para el manejo de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía.
21. Devolver el carnet de identificación como contratista.
22. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la Resolución 042 0331 de 2019 del Ministerio de Minas y Energía y demás normas concordantes sobre la materia para lo cual se deberá diligenciar el Anexo: Compromiso del contratista, subcontratista o proveedor en seguridad y

	<p>salud en el trabajo del Manual de contratistas y proveedores para el funcionamiento del SGSSTE.</p> <ol style="list-style-type: none"> 23. Contar con los equipos y herramientas que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato. 24. Cumplir con las normas de bioseguridad que indique la entidad. 25. Cumplir con las políticas internas que genere y adopte el Ministerio de Minas y Energía, especialmente aquellas que hagan referencia a: equidad de género, obligaciones ambientales, seguridad cibernética, seguridad de la información, tratamiento y protección de datos personales, entre otros. 26. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
<p>2.2.4 Obligaciones del Ministerio:</p>	<p>El Ministerio de Minas y Energía se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dar inicio a la ejecución del contrato en la plataforma Secop ii, una vez cumplidos y verificados los requisitos de ejecución 2. Pagar los honorarios pactados contractualmente dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en la Subdirección Administrativa y Financiera, previa disponibilidad del PAC. 3. Reconocer, con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del objeto del contrato, conforme al procedimiento establecido para tal fin. 4. Suministrar al contratista la información necesaria que permita cumplir con el objeto del contrato. 5. Ejercer supervisión y control del contrato. 6. Atender oportunamente las solicitudes de la contratista. Presentar oportunamente a LA CONTRATISTA las recomendaciones y observaciones a que haya lugar.
<p>. Plazo de ejecución del contrato:</p>	<p>El plazo de ejecución será de ocho (8) meses y veinticuatro (24) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el 31 de diciembre de 2025 lo que primero ocurra, sin exceder la vigencia fiscal.</p>
<p>. Lugar de ejecución del contrato:</p>	<p>El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. No obstante, en razón al desarrollo del objeto contractual se podrán realizar desplazamientos distintos al del lugar de ejecución.</p>
<p>. Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):</p>	<p>No Aplica</p>
<p>. Valor del contrato / presupuesto oficial:</p>	<p>El presupuesto asignado para la presente contratación es de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$36.080.000 M/CTE), incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal publicado en la plataforma de Secop II.</p> <p>El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio.</p> <p>En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.</p>

	<p>LIBERACIÓN PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</p> <p>Teniendo en cuenta que el valor del Contrato resulta inferior al valor previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la presente contratación, la Subdirección Administrativa y Financiera previa solicitud del supervisor del contrato, procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.</p>
<p>. Forma de pago:</p>	<p>El valor total de contrato se pagará al contratista mes calendario vencido, sobre la base de honorarios mensuales por la suma de CUATRO MILLONES CIENTO (\$4.100.000 MCTE), así:</p> <ol style="list-style-type: none"> Un primer pago proporcional a los días de efectiva prestación del a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el último día del primer mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar. Pagos sucesivos mensuales, iguales, por el valor de los honorarios mensuales, por el tiempo que se extienda la ejecución del contrato o proporcional al tiempo de efectiva prestación del servicio, si a ello hubiere lugar. y/o un último pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio durante el último mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar. <p>Parágrafo 1: TODOS los meses se entienden de 30 días. Parágrafo 2: En los casos de pagos proporcionales, cuando la operación matemática arroje decimales, deberá aproximarse por exceso o por defecto al peso más cercano siempre y cuando no supere el saldo disponible en el compromiso presupuestal.</p> <p>Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Informe de actividades y/o entrega de productos. Formato Informe Periódico de Supervisión y recibo a satisfacción prestación de servicios (NEON), debidamente diligenciado y suscrito por el supervisor. Recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y al Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable. Factura en caso de que EL CONTRATISTA este sujeto al régimen común, según la normatividad vigente. <p>Para el último pago a discreción del supervisor, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato, por lo que el contratista deberá entregar el informe de actividades a desarrollar en todo el periodo a 15 de diciembre, avalando la presentación de la cuenta o factura según corresponda a partir del día 15 de diciembre en la Subdirección Administrativa y Financiera. Esta condición solo aplica para los contratos cuyo plazo de ejecución supere el 15 de diciembre del 2025.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato o convenio o Aceptación de Oferta estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual</p>

	<p>Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia.</p> <p>El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.</p> <p>Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el contratista acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el Formulario del SIIF.</p>
<p>. Supervisión (indicar cargo del supervisor):</p>	<p>EL MINISTERIO ejercerá la supervisión y el control del presente contrato por medio de él o la <u>Coordinador(a) del Grupo de Gestión del Cumplimiento de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional</u> del MINISTERIO o quien haga sus veces, o quien el Ordenador del Gasto designe; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.</p> <p>La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.</p> <p>El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación. 2. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato previo a dar inicio al mismo. 3. Aprobar las pólizas y sus modificaciones en los casos que se requiera. 4. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. 5. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. 6. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato y sustentar y avalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. 7. Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente.

	<ol style="list-style-type: none"> 8. Dar un trámite oportuno a las cuentas de cobro o facturas según sea el caso, siempre y cuando se cumplan las obligaciones establecidas por parte del contratista. 9. Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
<p>Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):</p>	<p>Por el tipo de contrato se incluirán las siguientes cláusulas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantías (si aplica) 2. declaración cumplimiento obligacional frente al SGSS. 3. Forma de pago. 4. Ausencia de relación laboral. 5. Conflicto de intereses. 6. Prohibición de Cesión 7. Propiedad Intelectual 8. Prevención y denuncia de la violencia basada en genero 9. Acuerdo de confidencialidad. 10. Documentos del Contrato 11. Expediente contractual. 12. Liberación de recursos no ejecutados. 13. Domicilio contractual 14. Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución 15. Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral 16. Multas 17. Penal Pecuniaria 18. Actos de corrupción. 19. Liquidación. 20. Inhabilidades e incompatibilidades 21. Responsabilidad del contratista 22. Indemnidad 23. Pacto frente a los derechos de los niños – prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador 24. Prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador. <p>GASTOS DE DESPLAZAMIENTO:</p> <p>En caso de que se requiera, de acuerdo con la justificación que al respecto haga el supervisor o el jefe del área solicitante de la contratación en cada caso particular, siempre que se encuentren sustentados en el cumplimiento del objeto contractual, los gastos de desplazamiento, que se llegaren a ocasionar se pagarán por el Ministerio de Minas y Energía, para tal efecto, el supervisor también deberá incluir dentro de la justificación los rubros que se afectaran para tal fin, teniendo en cuenta de igual manera el objeto y alcance contractual.</p> <p>Para efectos del pago de los gastos de desplazamiento previo trámite y disponibilidad presupuestal al momento de la acusación, se tendrá en cuenta el reglamento y procedimiento que al respecto tenga establecido el Ministerio de Minas y Energía.</p>
<p align="center">3. Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. (Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9.)</p>	

De conformidad con el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, que trata de las modalidades de selección, “la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

1. *Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:

“(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, (...)”.

De acuerdo con lo anterior, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación servicios profesionales o de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta el objeto a contratar están enmarcados dentro de la excepción señalada por las normas citadas.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. (Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que “*La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia del análisis en los Documentos del Proceso.*”.

La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

En este sentido el artículo 24 de la Ley 30 de 1992, “*Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior*”, indica que el título es el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural, a la culminación

de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una Institución de Educación Superior, y se hace constar en un diploma.

En consecuencia, la aptitud que debe tener, el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando el título de idoneidad descrito anteriormente. Este permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

El Ministerio de Minas y Energía, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y con el fin de fijar parámetros objetivos en el establecimiento de los honorarios de los contratistas, realizó un análisis del sector con el fin de determinar el valor de los honorarios, teniendo en cuenta la realidad económica del país, las diferentes tablas de honorarios adoptadas por otras entidades del sector público, y el histórico de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la entidad.

Con base en dicho análisis se establece la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales del Ministerio de Minas y Energía, de acuerdo con el perfil definido para satisfacer la necesidad requerida, dicho análisis se encuentra en el Anexo TABLA DE HONORARIOS QUE RIGE PARA EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA. Para el contrato a celebrar, la contratación se encuentra enmarcada dentro de la tabla de honorarios de la entidad, anexa al manual de contratación, que dispone lo siguiente: *“El anterior análisis económico y del sector se constituirá en el análisis del sector de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a los cuales les aplique la tabla de honorarios que se presenta a continuación”*.

En consecuencia, el contrato se encuentra sujeto al citado análisis del sector, por lo que para satisfacer las necesidades del objeto del proceso de contratación se verificó el perfil en la tabla de honorarios del Ministerio de Minas y Energía, de allí que se requiera realizar un negocio jurídico con una persona que acredite:

requisitos de estudio mínimos	requisitos de experiencia mínimos:	Honorarios 2023 COP\$ Hasta
Título profesional	Sin experiencia	\$4.100.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para la presente prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$4.100.000 MCTE)**.

5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$36.080.000 M/CTE)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de SECOP II.

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta lo establecido en el ANEXO -TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, esto es la suma mensual de **CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$4.100.000 MCTE)**, incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones a las que haya lugar de acuerdo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidas para satisfacer la necesidad de la Entidad y el plazo de ejecución proyectado.

6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9, por tratarse de contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; lo cual es verificado por la Entidad Estatal, entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales, por lo que procede la misma.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se selecciona y se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

PERFIL REQUERIDO

Persona Natural **SI** **X** **NO**

Formación académica: Título profesional en ingeniería Industrial y/o ciencia política y/o administración de empresas, y/o administración pública, y/o economía, y/o carreras de estos núcleos del conocimiento según el SNIES.

Posgrado: No aplica

Tarjeta profesional: Si aplica.

EXPERIENCIA RELACIONADA: Sin Experiencia

7. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

1	Especificación Interno	Fuente	Ejecución	Operacional	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
														Probabilidad	Impacto	Valoración					Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
						Presentar información no validada ni aprobada por los líderes de los temas asignados a la alta dirección.	Pérdida reputacional y de confianza en la ciudadanía al divulgar información errónea al interior de la entidad que puede ser utilizada por parte de las altas directivas del Ministerio.	4	5	9	Extremo	Ministerio y Contratista	Establecer requisitos de calidad de la información previo reporte de la misma	2	5	7	Alto	Si	Supervisor	Inicio del Contrato	Finalización del contrato	Establecer rutinas de seguimiento a los reportes	Mensual



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA
GESTIÓN**



SIG
Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

T-GC-F-08

05-06-2023

V-3

--

Nombre Responsable	Cargo	Componente	Rol	Visto Bueno

✓ APROBÓ
MIGUEL ANGEL CARDOZO TOVAR
JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACION
1045 -16

REVISÓ
ASTRID DALILA CAMARGO VARGAS
CONTRATISTA
08-04-2025 10:00:09